CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026.

APROBADO
29.X.2026

Honorable
MESA DIRECTIVA
PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, pongo a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República la siguiente:

PROPOSICIÓN: No 101

Autorízase la conformación de una Comisión Accidental con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 y de las providencias proferidas por la Sala Especial de Seguimiento de la Corte Constitucional, mediante las cuales se han adoptado medidas para superar el estado de cosas inconstitucional respecto de los derechos fundamentales al agua potable, a la alimentación, a la seguridad alimentaria, a la salud y a la participación de las niñas y los niños del pueblo Wayúu en los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia, en el departamento de La Guajira.

La Comisión tendrá como propósito analizar y verificar, en el marco de las competencias del Congreso de la República, los avances, resultados, obstáculos, bloqueos institucionales, retos y condiciones de sostenibilidad de las acciones adoptadas por las entidades responsables. En particular, realizará seguimiento a las medidas, compromisos e informes derivados del Auto 1017 de 2026 y de la inspección judicial practicada entre el 26 y el 28 de agosto de 2026, así como a las demás providencias que profiera la Corte Constitucional en el marco del seguimiento, incluidos los resultados técnicos sobre la calidad del agua y las actuaciones relacionadas con la garantía efectiva de los derechos a la salud, la alimentación y la movilidad, así como con el acceso a la información, la transparencia y el diálogo genuino con el pueblo Wayúu.

Para el desarrollo de su objeto, la Comisión podrá convocar a las autoridades del orden nacional, departamental y municipal, a los organismos de control y a las demás entidades con competencias en la implementación de la sentencia; promover la participación efectiva de las autoridades tradicionales, comunidades y organizaciones del pueblo Wayúu; escuchar a la academia, expertos, veedurías y organizaciones sociales; solicitar la información pertinente; realizar sesiones, mesas de trabajo y visitas territoriales; y formular recomendaciones institucionales, presupuestales, administrativas y legislativas encaminadas a superar las causas estructurales que mantienen la vulneración de los derechos de la niñez Wayúu, sin perjuicio de la autonomía y de las competencias de la Corte Constitucional.

La Comisión Accidental, una vez integrada por los y las Honorables Senadores designados por la Mesa Directiva del Senado de la República, definirá su estructura de funcionamiento, agenda

30.IX.2026

temática, cronograma de sesiones y las demás actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados en la presente proposición, y presentará a la Plenaria un informe sobre su gestión, conclusiones y recomendaciones.

Atentamente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ Senadora de la República MAIS	Proposición Crear Comisión Accidental seguimiento Sentencia T-302 de 2017 firmado7septiembre2026 **JOHANA OSORIO MÁRQUEZ** Senadora de la República Pacto Histórico-Colombia Humana
FERNEY SILVA IDROBO Senador de la República Pacto Histórico	
Selmen David Arana Cano	
	Yaini Contreras J. Senadora